



DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2019-2020

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas las observaciones formuladas por el Presidente de la República a la autógrafa de la "Ley que modifica la octava disposición complementaria final de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", originada por el Proyecto de Ley 659/2016-CR.

I. SITUACIÓN PROCESAL

La autógrafa de "Ley que modifica la octava disposición complementaria final de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" (en adelante la Autógrafa de Ley) fue observada por el Presidente de la República mediante Oficio 233-2019-PR, de fecha 2 de septiembre de 2019, y fue decretada a las Comisiones de Educación, Juventud y Deporte y de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 3 de septiembre de 2019. Ingresó a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para su estudio y dictamen el 3 de septiembre de 2019.

La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en su Segunda Sesión Ordinaria del periodo anual de sesiones 2019-2020, celebrada el 9 de septiembre de 2019, aprobó por unanimidad de los presentes el presente dictamen de insistencia. Votaron a favor los congresistas Rodríguez Zavaleta, Segura Izquierdo, Miyashiro Arashiro, Dávila Vizcarra, Iberico Núñez, Noceda Chiang, Ushñahua Huasanga y Yika García.

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

El dictamen de la "Ley que modifica la octava disposición complementaria final de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" fue aprobado por unanimidad en la Vigésimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2018-2019, celebrada el 17 de junio de 2019.

Fue aprobado en primera votación en la sesión de la Comisión Permanente del 24 de julio de 2019 y dispensado de segunda votación por acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado el 25 de julio de 2019. La Autógrafa de Ley fue remitida al Presidente de la República el 9 de agosto de 2019.



III. CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Presidente de la República, mediante Oficio 233-2019-PR, señala lo siguiente:

3.1 "[...] *correspondería que se precise que la Ley Universitaria alcanzaría al ICTE en lo que resulta aplicable, de tal manera que no se entienda que la propuesta se dirige a crearla como universidad.*"

3.2. "[...] *la referida disposición [Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220] no establece que el ICTE sea universidad ni la reconoce como tal, lo que hace es remitir el régimen de gobierno, académico y económico a la ley que la rige, es decir al Decreto Ley N° 22997.*

Siendo así, se debe precisar que el ICTE se encontraba regulado en la Tercera Disposición Complementaria Final de la ley Universitaria, conforme se señalaba antes de la vigencia de la Ley N° 30512; por lo que el artículo 2 de la Autógrafa de Ley, debe

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

señalar que el ICTE es una institución educativa de educación superior, de acuerdo al Decreto Ley N° 22997, Ley que crea el Instituto Científico y Tecnológico del Ejército, y a los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria."

3.3 "[...] la Autógrafa de Ley, no señala como se financiará la implementación del ICTE, al no contar con un artículo de financiamiento que precise que su aplicación será atendida con cargo al presupuesto institucional del pliego correspondiente (Ministerio de Defensa), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, el cual afectaría el Principio de Equilibrio Presupuestario señalado en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."



3.4. "[...] La Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU [...] señala que los institutos y escuelas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que otorguen los títulos y grados a que hace referencia la Quinta y Octava Disposiciones Complementarias Finales de la Ley, se adecuan a lo establecido en la Ley y en dicho Reglamento, en los casos que corresponda, en el marco de las normas que los rigen y conforme a los lineamientos que el Ministerio de Educación aprueba en coordinación con los sectores correspondientes."

IV. ABSOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Sobre las observaciones formuladas, esta Comisión considera los siguientes argumentos:

4.1. Con respecto a la observación sobre la necesidad de precisar que la Ley Universitaria alcanzaría al ICTE en lo que resulta aplicable, de tal manera que no se entienda que la propuesta se dirige a crearla como universidad.

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

Al respecto, es importante reiterar que el sistema educativo peruano está conformado por la educación básica y la educación superior. La educación superior puede ser impartida por universidades, escuelas o institutos, públicos o privados, que gozan de autonomía conforme a la ley de la materia y que se rigen por sus estatutos y ley específica, tal como lo prevé el artículo 51 de la Ley 28044, Ley General de Educación.

En efecto, la Ley 30220, Ley Universitaria, norma la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; mientras que la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES).



No obstante ello, la tercera disposición complementaria final de la Ley 30220, Ley Universitaria, reconoce a ciertas instituciones educativas de nivel superior distintas de las universidades, entre ellas el ICTE, que mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen y que tienen los deberes y derechos que confiere la citada norma para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y que gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la referida Ley.

El ICTE —como se sabe— es una institución educativa de educación superior de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 22997, creado para impartir educación superior a nivel universitario, con la facultad de otorgar a nombre de la Nación grados académicos y títulos profesionales con igual validez que los expedidos por las universidades.

Como se advierte del texto de la Autógrafa de Ley no es propósito de esta crear una

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

universidad, si no, más bien, excluir al ICTE de la disposición complementaria final octava de la Ley 30512, en virtud de la cual se crea la Escuela de Educación Superior Tecnológica Pública de las Fuerzas Armadas, sobre la base del Instituto Superior Tecnológico de las Fuerzas Armadas y del ICTE, y de este modo permitir que el ICTE mantenga el régimen excepcional que le otorga la Ley Universitaria.

No obstante lo señalado, la Comisión recoge la observación en el extremo de precisar que le es aplicable al ICTE la Ley Universitaria en lo que le resulte aplicable, allanándose a la misma.

4.2. Con respecto a la observación sobre la necesidad de precisar que el ICTE se encontraba regulado en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria, conforme se señalaba antes de la vigencia de la Ley 30512; por lo que el artículo 2 de la Autógrafa de Ley, debe señalar que el ICTE es una institución educativa de educación superior, de acuerdo al Decreto Ley 22997, Ley que crea el Instituto Científico y Tecnológico del Ejército, y a los alcances de la tercera disposición complementaria final de la Ley 30220, Ley Universitaria.



En efecto, conforme a lo señalado en el punto anterior, el ICTE tiene un régimen especial contenido en la tercera disposición complementaria final de la Ley 30220, Ley Universitaria, y se rige por lo dispuesto en el Decreto Ley 22997, que dispone su creación.

Si bien la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la consideró como base para la creación de la Escuela de Educación Superior Tecnológica Pública de las Fuerzas Armadas, no advirtió que el ICTE tenía el citado régimen especial que definía una naturaleza distinta al de las instituciones de educación superior previstas en la Ley 30512. Prueba de ello es que la citada norma no modificó la tercera disposición complementaria final de la Ley 30220, Ley Universitaria, ni se generó su derogación parcial, de manera tácita, en razón a la diferente naturaleza de la institución regulada.

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

Si bien la redacción de la observación parte del error de señalar que el ICTE se encontraba (verbo pasado) regulado en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria, hasta antes de la vigencia de la Ley 30512 —situación que como vimos no ocurrió—, resulta pertinente la sugerencia de precisar que el ICTE se rige por su ley de creación y por la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria.

Tal precisión —como se ha señalado— es adecuada por lo que esta comisión parlamentaria recoge la observación y se allana.

4.3. Con respecto a la observación sobre cómo se financiará la implementación del ICTE, al no contar la Autógrafa de Ley con un artículo de financiamiento que precise que su aplicación será atendida con cargo al presupuesto institucional del pliego correspondiente (Ministerio de Defensa), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Sobre el particular, es preciso recordar que la modificación de la disposición complementaria final octava de la Ley 30512, contiene un párrafo que hace referencia al marco presupuestal para el financiamiento de actividades pero que corresponde evidentemente a la Escuela de Educación Superior Tecnológica Pública de las Fuerzas Armadas que se crea. Siendo que el planteamiento de la Autógrafa de Ley excluye al ICTE de dicha disposición se considera adecuada la precisión para que en un cuarto artículo se disponga que el ICTE se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego correspondiente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme lo viene haciendo desde su creación hace 39 años.

De esta manera no se afectaría el Principio de Equilibrio Financiero previsto en la Constitución Política del Estado y en la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que la Comisión se allana a la misma.

4.4. Con respecto al punto 5 de la observación que transcribe dos disposiciones del reglamento de la Ley 30512, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2017-

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

MINEDU, referidas a que: i) los institutos, escuelas y centros de capacitación, formación e investigación de sectores distintos al sector educación podían adecuarse a la Ley 30512 (segunda disposición complementaria final); y, ii) que los institutos y escuelas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que otorguen títulos y grados a las que hacen referencia la quinta y octava disposiciones complementarias finales de la Ley 30512 se adecuan a lo establecido en dicha ley, en los casos que corresponda, y en el marco de las normas que los rigen.



Este punto de la observación no formula propiamente un cuestionamiento a la Autógrafa de Ley. Podría entenderse que el Poder Ejecutivo hace notar que las instituciones educativas de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, entre ellas el ICTE, deben adecuarse a la Ley 30512; sin embargo, la propia disposición reglamentaria prevé una excepción a la regla general, al señalar la alocución "en los casos que corresponda"; es decir, tal disposición indicaría que la vinculación para adecuarse a la Ley 30512 únicamente obliga a las instituciones que por su naturaleza se encuentren comprendidas dentro del objeto de regulación de la Ley, no siendo el caso, como vimos, del ICTE, cuyo marco normativo corresponde al Decreto Ley 22997 y a la tercera disposición complementaria final de la Ley 30220, Ley Universitaria.

En efecto, de la revisión del marco legal y reglamentario de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, se advierte que, por ejemplo, los IES y las EES otorgan grados y títulos distintos de los que emite el ICTE.

Los IES otorgan grados de bachiller técnico, los EES otorgan grados de bachiller de Escuela de Educación Superior Pedagógica y Escuela de Educación Superior Tecnológica. El ICTE, por su lado, otorga grados de bachiller universitario. Los IES otorgan Títulos Técnicos, Títulos Profesionales Técnicos y Títulos de Licenciatura y Títulos Profesionales de Escuela de Educación Superior Pedagógica y Escuela de Educación Superior Tecnológica. El ICTE, por su parte, otorga título profesional universitario, maestrías y doctorados.

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

Esta comparación hace notar que la naturaleza del ICTE es distinta a la de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, por lo que se justifica plenamente la exclusión del ICTE de la octava disposición complementaria final de la Ley 30512 y que esta se siga rigiendo por el marco legal previsto en su Ley de creación y la Ley Universitaria en lo que le corresponda.

Por esta razón, la Comisión no recoge la observación e insiste en el texto original de la Autógrafa de Ley

V. CONCLUSIÓN



Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Congreso y el Acuerdo 080-2003-2004/CONSEJO-CR, ha aceptado algunas observaciones del Poder Ejecutivo y mantenido el texto originario de las otras disposiciones observadas y por ello presenta el dictamen de **INSISTENCIA** recaído en las observaciones a la Autógrafa de la "Ley que modifica la octava disposición complementaria final de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", originada en el Proyecto de Ley 659/2016-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

«El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto excluir al Instituto Científico y Tecnológico del Ejército

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

(ICTE) de la octava disposición complementaria final de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Artículo 2. Marco legal del ICTE

El Instituto Científico y Tecnológico del Ejército (ICTE) es una institución educativa de educación superior, de acuerdo al Decreto Ley 22997, que crea el Instituto Científico y Tecnológico del Ejército (ICTE), y a la tercera disposición complementaria final de la Ley 30220, Ley Universitaria, siéndole, además, esta última ley aplicable en lo que corresponda.

Artículo 3. Modificación de la octava disposición complementaria final de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes



Modifícase la octava disposición complementaria final de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los siguientes términos:

"OCTAVA. Creación de la Escuela de Educación Superior Tecnológica Pública de las Fuerzas Armadas

Créase la Escuela de Educación Superior Tecnológica Pública de las Fuerzas Armadas sobre la base del Instituto de Educación Superior Tecnológico de las Fuerzas Armadas, con sede en la ciudad de Lima y adscrita al sector Defensa, con la finalidad de atender la formación profesional integral y la investigación científica y tecnológica tanto del personal de las Fuerzas Armadas como de los jóvenes estudiantes civiles. Tiene los mismos derechos y obligaciones que confiere la presente ley para otorgar los grados y títulos establecidos en esta.

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Defensa, se efectúa la transferencia de todo el acervo documentario, personal docente y administrativo,

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

de la institución que da origen a la Escuela de Educación Superior Tecnológica Pública de las Fuerzas Armadas.

Para efecto de lo establecido en la presente disposición, autorízase al Ministerio de Defensa a realizar las contrataciones de personal, bienes y servicios y las exoneraciones de carácter presupuestal correspondientes.

La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público."

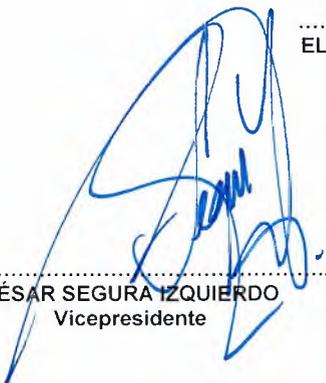
Artículo 4. Financiamiento del ICTE

El Instituto Científico y Tecnológico del Ejército (ICTE) se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.»

Lima, 9 de septiembre de 2019

Dése cuenta

Sala de Comisiones


.....
CÉSAR SEGURA IZQUIERDO
Vicepresidente


.....
ELÍAS RODRÍGUEZ ZAVALA
Presidente


.....
MARCO MIYASHIRO ARASHIRO
Secretario



DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

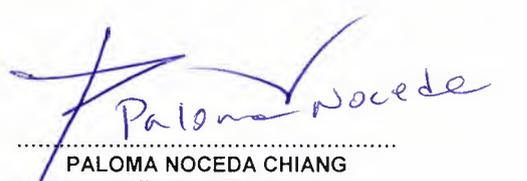
.....
LOURDES ALCORTA SUERO
Miembro Titular

.....
RICHARD ARCE CÁCERES
Miembro Titular


.....
SERGIO DÁVILA VIZCARRA
Miembro Titular


.....
LUIS IBÉRICO NÚÑEZ
Miembro Titular


.....
ELARD MELGAR VALDEZ
Miembro Titular


.....
PALOMA NOCEDA CHIANG
Miembro Titular

.....
OCTAVIO SALAZAR MIRANDA
Miembro Titular

.....
JUAN SHEPUT MOORE
Miembro Titular

.....
SEGUNDO TAPIA BERNAL
Miembro Titular

.....
CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Titular


.....
GLIDER USHNAHUA HUASANGA
Miembro Titular

.....
YENI VILCATOMA DE LA CRUZ
Miembro Titular



DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

LUIS YIKA GARCÍA
Miembro Titular



.....
LUCIO ÁVILA ROJAS
Miembro Accesorio

.....
HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ
Miembro Accesorio

.....
MIGUEL ANTONIO CASTRO GRÁNDEZ
Miembro Accesorio

.....
GINO COSTA SANTOLALLA
Miembro Accesorio

.....
JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesorio

.....
JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Miembro Accesorio

.....
JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Accesorio

.....
CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA
Miembro Accesorio

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

.....
PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Miembro Accesitario

.....
LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Miembro Accesitario

.....
CLAYTÓN GALVÁN VENTO
Miembro Accesitario

.....
VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÜNDE
Miembro Accesitario


.....
ÚRSULA LETONA PEREYRA
Miembro Accesitario

.....
GUILLERMO HERNÁN MARTORELL SOBERO
Miembro Accesitario

.....
FEDERICO PARIONA GALINDO
Miembro Accesitario

.....
ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Miembro Accesitario

.....
ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Miembro Accesitario

.....
DANIEL ENRIQUE SALAVERRY VILLA
Miembro Accesitario

.....
LUZ SALGADO RUBIANES
Miembro Accesitario

.....
KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA
Miembro Accesitario

S U S P E N D I D O



DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA "LEY QUE MODIFICA LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES": (Referencia: Proyecto de Ley 659/2016-CR)

.....
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Miembro Accesorio

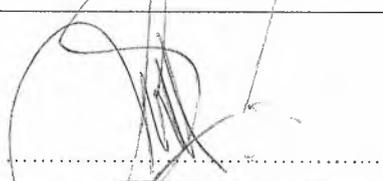
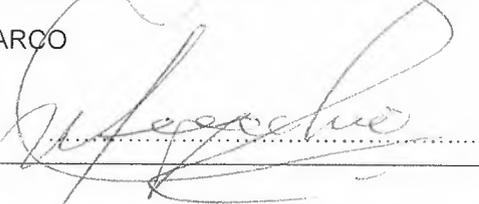
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2019-2020

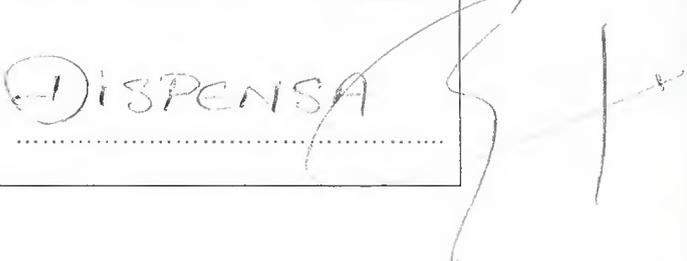
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 9 de septiembre de 2019
15:30 horas
Sala "Miguel Grau Seminario"
Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA

	1. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS Presidente Célula Parlamentaria Aprista	
	2. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR Vicepresidente Fuerza Popular	
	3. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO Secretario Fuerza Popular	

MIEMBROS TITULARES

	4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular	
	5. ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú	

Hora de inicio: 15:37 Hora de término: 17:27

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2019-2020

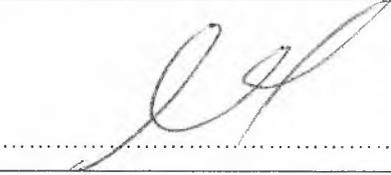
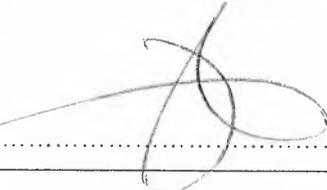
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 9 de septiembre de 2019

15:30 horas

Sala "Miguel Grau Seminario"

Palacio Legislativo

	6. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO Peruanos por el Kambio	
	7. IBERICO NÚÑEZ, LUIS Alianza para el Progreso	
	8. MELGAR VALDEZ, ELARD Fuerza Popular	LICENCIA
	9. NOCEDA CHIANG, PALOMA Acción Popular	
	10. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO Fuerza Popular	LICENCIA
	11. SHEPUT MOORE, JUAN Contigo	DISPENSA

Hora de inicio: 15:37 Hora de término: 17:27

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2019-2020

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 9 de septiembre de 2019

15:30 horas

Sala "Miguel Grau Seminario"

Palacio Legislativo

	<p>12. TAPIA BERNAL, SEGUNDO Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>DISPENSA</i></p> <p>.....</p>
---	--

	<p>13. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>DISPENSA</i></p> <p>.....</p>
---	---

	<p>14. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER Unidos por la República</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
---	--

	<p>15. VILCATOMA DE LA CRUZ, YENI Fuerza Popular</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
---	--

	<p>16. YIKA GARCÍA, LUIS Cambio 21</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
---	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. ÁVILA ROJAS, LUCIO Unidos por la República</p> <p>.....</p>
---	---

Hora de inicio: *15:37* Hora de término: *17:27*

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2019-2020

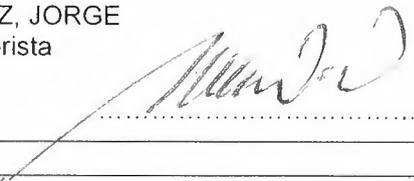
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 9 de septiembre de 2019

15:30 horas

Sala "Miguel Grau Seminario"

Palacio Legislativo

	2. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR Fuerza Popular
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Alianza para el Progreso
	4. COSTA SANTOLALLA, GINO Bancada Liberal
	5. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	6. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE Célula Parlamentaria Aprista 
	7. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular

Hora de inicio: 15:37 Hora de término: 17:27

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Periodo Anual de Sesiones 2019-2020

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 9 de septiembre de 2019

15:30 horas

Sala "Miguel Grau Seminario"

Palacio Legislativo



8. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular



9. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH
Unidos por la República



10. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO
Fuerza Popular



11. GALVÁN VENTO, CLAYTON
Cambio 21



12. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS
Acción Popular



13. LETONA PEREYRA, ÚRSULA
Fuerza Popular

Hora de inicio: 15:37 Hora de término: 17:27

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2019-2020

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 9 de septiembre de 2019

15:30 horas

Sala "Miguel Grau Seminario"

Palacio Legislativo

	14. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	15. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	16. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO Nuevo Perú
	17. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Unidos por la República
	18. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Unidos por la República
	19. SALGADO RUBIANES, LUZ Fuerza Popular

Hora de inicio: 15:37 Hora de término: 17:27

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2019-2020

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 9 de septiembre de 2019
15:30 horas
Sala "Miguel Grau Seminario"
Palacio Legislativo



20. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
Fuerza Popular

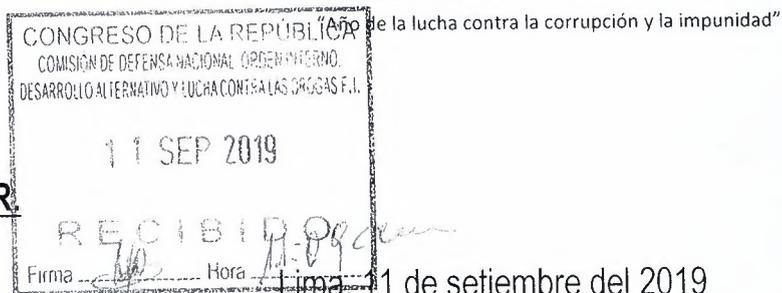
.....



21. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
Fuerza Popular

.....

Hora de inicio: 15:37 Hora de término: 17:27



OFICIO N° 048-2019-2020-JSM-CR

Señor Congresista

ELÍAS RODRÍGUEZ ZA VALETA

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, por especial encargo del congresista Juan Sheput Moore, solicitarle la dispensa por la inasistencia a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, la cual se llevó a cabo el día 9 de setiembre del presente año, a las 15:30 horas, debido a asuntos de representación.

Agradeciéndole la atención a la presente, quedo de usted,

Atentamente,


JUAN MAYTA TAYPE
Asesor I

Lima, 09 de setiembre de 2019

CARTA N°089-2019-RAC-CR

Señor

ELÍAS RODRÍGUEZ ZAVALA

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas

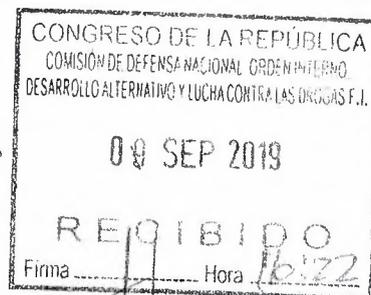
Presente

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, por especial encargo del congresista Richard Arce, solicito considere como licencia su inasistencia a la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, que se desarrollará hoy 09/09/2019, por motivo de fuerza mayor.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,




HERNÁN VIDALÓN SEVILLA
ASESOR I
DESPACHO DEL CONGRESISTA RICHARD ARCE

hvs.

Lima, 09 de setiembre de 2019

OFICIO N° 0089- DC/STB/2019 - 2020

Señor Congresista:

ELIAS RODRIGUEZ ZAVALETA

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
Contra las Drogas
Presente. -

De mi mayor consideración:

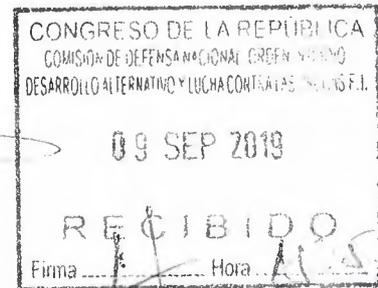
Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Segundo Tapia Bernal, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que el Parlamentario no podrá asistir a la segunda sesión ordinaria de la Comisión, a realizarse el día de hoy, por encontrarse atendiendo actividades de representación programadas con antelación, lo que comunico a fin que se le otorgue la licencia respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Jose Edin Vasquez Chingo
JOSE EDIN VASQUEZ CHINGO
ASESOR



Lima, 09 de setiembre de 2019

Oficio N° 04-2018-2019-OSM/CR

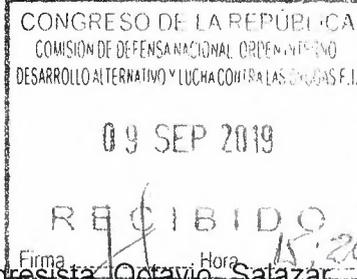
Congresista

ELÍAS NICOLÁS RODRÍGUEZ ZAVALETA

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo
y Lucha Contra Drogas.

Presente -

ASUNTO: Licencia por Salud



Es grato dirigirme a Ud., por especial encargo del ~~Congresista Octavio Salazar~~ ^{Firma} ~~Miranda~~ ^{Hora} ~~15:20~~, para **hacer de su conocimiento que el Congreso solicita licencia por razones de salud**, a la Sesión Ordinaria N° 2, convocada para el día lunes 9 de setiembre del presente.

En ese sentido, solicita se tramite la presente de conformidad al literal b) del artículo 52° del Reglamento del Congreso. Para tal efecto adjunto copia de la documentación sustentatoria.

Sin Otro Particular, hago propicio la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.



Atentamente;

Alfredo Natividad Henostroza

Alfredo Ricardo Natividad Henostroza
Asesor

Despacho del Congreso Octavio Salazar Miranda

Fecha: 02-09-2019 Hora: _____

Nombre del Paciente: Salazar Miranda Octavio Teléfono: 987427961
 Correo Electrónico: PLIMAC.Tarvo1033@Netvivi.com Celular: 993633037
 Edad: 66 DNI: 43902977 HCL: _____
 Seguro Particular: Si No CIA Seguro: PLIMAC

Diagnóstico: HIP
 Tiempo de Enfermedad: 2 años
 Operación o Procedimiento Indicado 1: VARONESECCIÓN Prostata Lower
 Operación o Procedimiento Indicado 2 _____
 Operación o Procedimiento Indicado 3 _____

Tipo de Hosp. Ambulatorio Hospitalario Dias de Hospitalización 3
 UIC/UCIN _____

Uso de Equipos	Arco en C	<input checked="" type="checkbox"/> Laser <u>Novlux</u>	Ureterorenoscopio
	Artroscopio	Litotricia Extracorpores	Uretrocistoscopio
	Endoscopio Nasosinusal	Microscopio Qx	<input checked="" type="checkbox"/> Video Endoscopio
	Histeroscopio	Morcelador	Video Laringoscopio
	Lab. Hemodinamia	<input checked="" type="checkbox"/> RTU	Videobroncofibroscopio
	Laringoscopio de suspensión	Torre de Laporoscopia	Otros: _____

Material Especializado	Artrocare	Ki Kifoplastia	Sensor Bis
	Auto Suturas	Ligasure	Set Artrodesis
	Bisturi Armonico	Marcapaso	Shaver
	Estabilizador Lumbar	Port a Cath	STENT
	Fronto Luz	Protesis	Valcula
	Implantes - Injertos	Radio Frecuencia	Otros: <u>Fibra Low Novlux</u>

Detalles: _____

Ayudantes	Instrumentistas:	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No
	Médico Hospitalario:	Si	No
	Asistentes:	<input checked="" type="checkbox"/> Si	No

Tipo de Anestesia Local Regional General
 Otros: _____

Exámenes	Anátomo Patología	<input checked="" type="checkbox"/> Perfil Preoperatorio
	Biopsia por congelación	Radiología
	Ecografía	<input checked="" type="checkbox"/> Riesgo Quirúrgico

Fecha y Hora Programada: 09-09-2019 4 p.m.
 Duración aproximada: 2 Horas

J. Valderrama G.
 Nombre del Médico

Octavio Salazar H.
 Firma del Paciente

(*) La programación de SOP será coordinada y designada por la Jefatura de Anestesiología tomando como referencia la solicitud del Cirujano y la disponibilidad de turnos operatorios.

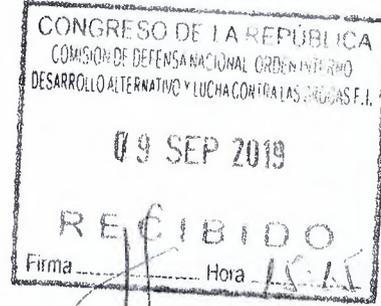


Lima, 09 de setiembre del 2019

Oficio N° 087 -2019/DCEMC-CR

Señor Congresista
ELIAS RODRÍGUEZ ZAVALITA

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo
y Lucha contra las Drogas



Asunto: Solicitud de Licencia

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y por especial encargo del **Congresista Elard Melgar Valdez**, hacer de vuestro conocimiento, que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy lunes 09 de setiembre, por encontrarse en una reunión ya pactada en la ciudad de Huacho.

Por la razón expuesta mucho agradeceré tenga a bien considerar su ausencia justificada y autorizar la licencia respectiva, en concordancia con el Artículo 22° literal i) del Reglamento del Congreso de la República.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. SHADIA VALDEZ TEJADA
Asesora II
Despacho Congresista ELARD MELGAR V.

Lima, 09 SEP. 2019

CARTA N° 006 -2019-2020-CTAS/CR

Señor

ELÍAS RODRÍGUEZ ZA VALETA

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle tenga a bien extenderme la dispensa correspondiente, ya que no podré estar presente en la Sesión de la Comisión bajo su presidencia del día de hoy, **lunes 9**, por tener que cumplir un acto de representación programado con anterioridad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Congresista de la República



CTAS/Ece.